



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/717/Add.6
17 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
MEDIO AMBIENTE

Informe de la Segunda Comisión (Parte VII)*

Relatora: Sra. Irene FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 91 del programa (véase A/48/717, párr. 2). Las medidas que se habían de adoptar respecto del subtema e) se examinaron en las sesiones 43ª y 47ª, celebradas los días 3 y 10 de diciembre de 1993. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/48/SR.43 y 47) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de decisión A/C.2/48/L.49

2. En la 47ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Leandro Arellano Resendiz (México), presentó un proyecto de decisión titulado "Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos vivos de los océanos y mares del mundo" (A/C.2/48/L.49) preparado por él y revisado oralmente como sigue.

3. Al final del párrafo c) la frase "sobre la aplicación de la mencionada resolución en su cuadragésimo octavo período de sesiones y, posteriormente, todos los años" fue sustituida por la frase "y que ulteriormente presente todos

* El informe sobre este tema del programa se publicará en 12 partes con la signatura A/48/717 y adiciones.

los años actualizaciones para informar de los nuevos acontecimientos que sean pertinentes para la aplicación de la resolución 46/215".

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.2/48/L.49, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

B. Proyectos de resolución A/C.2/48/L.58 y L.83

5. En la 43ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente" (A/C.2/48/L.58). El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la decisión 15/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1989, en la que el Consejo, entre otras cosas, reafirmó el papel central del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal de catalización, coordinación y estímulo en la esfera del medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además las decisiones 16/6 y 16/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1991, en la última de las cuales el Consejo se manifestó a favor de que se mantuvieran en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi los centros de actividad del Programa ya situados allí, decidió que las futuras ampliaciones importantes de la infraestructura física o de otra índole del Programa, en particular las que cumplieran funciones a nivel mundial, estuvieran centralizadas principalmente en Nairobi, y pidió al Director Ejecutivo que estudiara la posibilidad de contar con servicios de interpretación in situ y que continuara las negociaciones con el Gobierno anfitrión con miras a mejorar las instalaciones disponibles en las oficinas de la oficina de la sede en Nairobi, incluidos los servicios de comunicación con el exterior.

Reafirmando el párrafo 38.21 del Programa 21¹, en el que se señalaba que sería necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Ambiente y su Consejo de Administración ampliaran y fortalecieran sus funciones,

Reafirmando también el párrafo 38.22 del Programa 21, en el que se señalaba que las esferas prioritarias en que debía concentrarse el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente incluían, entre otras, el desarrollo y fomento del uso de técnicas tales como la contabilidad de los recursos naturales y la economía ambiental, la vigilancia y evaluación del medio ambiente, y el fortalecimiento y puesta en funcionamiento de la función de alerta temprana, el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente y el apoyo a los gobiernos para la incorporación de los aspectos ambientales en sus políticas de desarrollo,

Reafirmando además los párrafos 25 y 26 y el inciso c) del párrafo 32 de su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992,

Elogiando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su papel rector en la negociación de muchos convenios internacionales sobre el medio ambiente, su movilización de la conciencia ecológica mundial y su contribución a la creación y el fortalecimiento de capacidad en lo relativo a la conservación del medio ambiente y su integración en el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de racionalizar las reuniones relacionadas con el medio ambiente a fin de lograr una utilización eficaz de la capacidad situada en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Hace suyo el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones²;

2. Subraya la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cooperen estrechamente para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21;

3. Celebra que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplique un criterio orientado a la adopción de medidas respecto de la ejecución de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo esbozados en el informe mencionado en el párrafo 1 supra;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/48/25).

4. Expresa su gratitud al Gobierno de Kenya por la cesión de otros 40 acres de terreno para la ampliación de las oficinas y el mejoramiento de la red de comunicaciones con miras a que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nairobi disfruten de condiciones de trabajo favorables;

5. Invita al Secretario General a que establezca en Nairobi una oficina de enlace de la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los arreglos concertados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de conformidad con lo solicitado en el inciso c) del párrafo 32 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

6. Hace suya la resolución 17/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relativa al Fondo para el Medio Ambiente, insta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo, a que hagan sus pagos el año anterior al año a que corresponden dichos pagos y a que paguen sus contribuciones a principios de año para que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda planificar y ejecutar sus programas con mayor eficacia, y subraya que debe darse alta prioridad a las actividades que ofrezcan un apoyo directo o indirecto considerable a los países en desarrollo;

7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por lograr que se celebren más reuniones relativas al medio ambiente en la sede del Programa a fin de aprovechar al máximo sus instalaciones y servicios de conferencias;

8. Pide al Secretario General que vele por que se racionalice la programación de reuniones relativas al medio ambiente para hacer economías y lograr un aprovechamiento más eficaz de la capacidad de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

9. Pide también al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

6. En la 47ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Leandro Arellano Resendiz (México), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/48/L.83), preparado sobre la base de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/48/L.58 y que se había revisado oralmente como sigue:

a) En el párrafo 5 de la parte dispositiva del texto en inglés se había suprimido la palabra "fully" después de las palabras "duly taking";

b) El párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

"Hace suya la resolución 17/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relativa al Fondo para el Medio Ambiente, insta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo, a que hagan sus pagos el año anterior al año a que corresponden dichos pagos y a que paguen sus contribuciones a principios de año para que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda planificar y ejecutar sus programas con mayor eficacia, y subraya que debe darse alta prioridad a las actividades que ofrezcan un apoyo directo o indirecto considerable a los países en desarrollo;"

fue sustituido por el siguiente párrafo:

"Insta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente de conformidad con la decisión 17/32, de 21 de mayo de 1993, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 17º período de sesiones".

7. El representante de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), con el apoyo del representante de Australia, enmendó el texto del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sustituyendo las palabras "cuadragésimo noveno" por la palabra "quincuagésimo" en la última línea.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/48/L.83, en su forma revisada y enmendada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/48/L.83, el proyecto de resolución A/C.2/48/L.58 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la decisión 15/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1989, en la que el Consejo de Administración, entre otras cosas, reafirmó el papel central del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal de catalización, coordinación y estímulo en la esfera del medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además las decisiones 16/6 y 16/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1991, en la última de las cuales el Consejo se manifestó a favor de que se mantuvieran en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi los centros de actividad del Programa ya situados allí, decidió que las futuras ampliaciones importantes de la infraestructura física o de otra índole del Programa, en particular las que cumplieran funciones a nivel mundial, estuvieran centralizadas principalmente en Nairobi, y pidió al Director Ejecutivo que estudiara la posibilidad de contar con servicios de interpretación in situ y que continuara las negociaciones con el Gobierno anfitrión con miras a mejorar las instalaciones disponibles en las oficinas de la oficina de la sede en Nairobi, incluidos los servicios de comunicación con el exterior;

Reafirmando los párrafos 38.21 y 38.23 del Programa 21³, en los que se señalaba que sería necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Consejo de Administración ampliaran y fortalecieran sus funciones y que, entre otras cosas, habría que reforzar las oficinas regionales del Programa sin que se debilitara la sede de Nairobi, así como fortalecer el enlace e intensificar la interacción del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial,

Reafirmando además los párrafos 25 y 26 y el inciso c) del párrafo 32 de su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992,

Elogiando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su papel rector en la negociación de muchos convenios internacionales sobre el medio ambiente, su movilización de la conciencia ecológica mundial y su contribución a la creación y el fortalecimiento de capacidad en lo relativo a la conservación del medio ambiente y su integración en el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de racionalizar las reuniones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a fin de lograr una utilización eficaz de la capacidad situada en la sede del Programa,

1. Hace suyo el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones⁴ y las decisiones que figuran en él;

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/48/25).

2. Subraya la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cooperen estrechamente para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21;

3. Celebra que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplique un criterio orientado a la adopción de medidas respecto de la ejecución de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo esbozadas en el informe mencionado en el párrafo 1 supra;

4. Expresa su gratitud al Gobierno de Kenya por la cesión de otros 40 acres de terreno para la ampliación de las oficinas y el mejoramiento de la red de comunicaciones y lo alienta a que siga velando por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nairobi disfruten de condiciones de trabajo favorables y gratas;

5. Invita al Secretario General a que fortalezca aún más en Nairobi la función de enlace de la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los arreglos concertados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes del inciso c) del párrafo 32 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

6. Insta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente de conformidad con la decisión 17/32, de 21 de mayo de 1993, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 17º período de sesiones;

7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por lograr que se celebre el mayor número posible de reuniones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la sede del Programa a fin de aprovechar al máximo sus instalaciones y servicios de conferencias;

8. Pide al Secretario General que vele por que se racionalice la programación de reuniones relacionadas con las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer economías y aprovechar con mayor eficacia la capacidad de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

9. Pide también al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*

* *

11. La Segunda Comisión recomienda asimismo a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle
y deriva y sus efectos sobre los recursos vivos de
los océanos y mares del mundo

La Asamblea General, tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁵, decide:

a) Reafirmar la importancia que atribuye al cumplimiento de su resolución 46/215, de 20 de diciembre de 1991;

b) Expresar su reconocimiento por las medidas adoptadas por los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales de integración económica para aplicar y apoyar los objetivos de la resolución 46/215, al tiempo que expresa su preocupación por los informes sobre comportamientos y actividades incompatibles con lo dispuesto en la resolución 46/215;

c) Pedir a todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones no gubernamentales pertinentes que proporcionen al Secretario General información sobre la aplicación de la resolución 46/215, y pedir al Secretario General que le informe sobre la aplicación de la mencionada resolución en su cuadragésimo noveno período de sesiones y que ulteriormente presente todos los años actualizaciones para informar de los nuevos acontecimientos que sean pertinentes para la aplicación de la resolución 46/215.

⁵ A/48/451 y Corr.1.